



## La AFIP reglamentó las modificaciones de la Ley Pyme

A partir de las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial, las pymes podrán acceder a los beneficios, registrándose online en la página web [www.afip.gob.ar/pymes](http://www.afip.gob.ar/pymes), y percibirán la eliminación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.



Entre las diversas facilidades contempladas en esta legislación, las Pymes contarán con beneficios que van desde la reducción de la carga tributaria hasta el estiramiento a 90 días del pago del IVA y el diferimiento del pago de ganancias cuando se hagan inversiones en bienes de capital.

La **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** reglamentó el día 18-10-2016 los cambios impositivos destinados a las pequeñas y medianas empresas, tras la puesta en marcha de la **Ley 27.264**, denominada Pyme.

Con las resoluciones generales **3945** y **3946** se hace plenamente efectiva la legislación, que permite diferir los próximos pagos de los saldos netos de IVA (Impuesto al Valor Agregado) a partir de la facturación a partir del 19 de octubre, así como el uso del 100% o 50% del gravamen a los débitos y créditos bancarios, a cuenta de Ganancias.

También accederán a la compensación del impuesto al cheque, el de créditos y débitos bancarios, como pago a cuenta de Ganancias, siendo 100% para las micro y pequeñas empresas, y 50% para las medianas.

Además, la micro y pequeñas podrán diferir el pago del IVA a 90 días, y todas las pymes gozarán de la desgravación del Impuesto a las Ganancias, hasta el 10% de las inversiones realizadas, y habrá

una **devolución de IVA** de las inversiones a través de un **Bono de crédito fiscal** para el pago de impuestos.

En otro orden, la AFIP elevó los umbrales de **retención de IVA**, en 135%, y de **percepción de Ganancias**, en 400%. En el caso de las micro empresas, se otorgarán certificados de no retención de IVA automático.

Además, se amplió el cupo prestable de la **Línea de Créditos de Inversión Productiva** del 14% al 15,5% anual, que lo lleva a \$63.000; y a su vez aumentó al 50% el acceso al financiamiento de corto plazo ■

Fuente: Telam

También accederán a la compensación del impuesto al cheque, el de créditos y débitos bancarios, como pago a cuenta de Ganancias, siendo 100% para las micro y pequeñas, y 50% para las medianas.